

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UBA

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa 2/2022  
**Clase:** por Compulsa Abreviada  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : EX-2021-06553685- -UBA-DMESA#FCEN/2021  
**Objeto de la contratación:** Adquisición de equipamiento de laboratorio  
**Rubro:** Equipos, Transporte y deposito  
**Lugar de entrega único:** Facultad de Ciencias Exactas y Naturales UBA (Intendente Güiraldes 2160, Pabellon 2 (1428) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Descarga de Pliego: exactas.uba.ar/compras, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<b>Dirección:</b>	Mediante el correo dcompras@de.fcen.uba.ar, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Plazo y horario:</b>	Hasta el 19/01/2022 a las 12 hrs	<b>Plazo y horario:</b>	Hasta el 14/01/2022 Inclusive
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Mediante el correo dcompras@de.fcen.uba.ar, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<b>Lugar/Dirección:</b>	DISPO - NO PRESENCIAL, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Fecha de inicio:</b>	06/01/2022	<b>Día y hora:</b>	19/01/2022 a las 12:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	19/01/2022 a las 12:00 hs.		

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	<p>Equipo: Micro TSG Termosalinógrafo. Modelo: SBE 45</p> <p>Descripción: El SBE 45 con alimentación externa, normalmente montado cerca de la toma de agua de mar del barco, determina con precisión la temperatura y la conductividad de la superficie del mar de los buques en marcha. Datos medidos y variables derivadas (salinidad, velocidad del sonido) se emiten en tiempo real en unidades de ingeniería. Como opción, el SBE 45 se conecta a una caja de interfaz alimentada por CA cerca de una computadora. La caja de interfaz proporciona energía y una interface para datos aislados. Contiene un puerto NMEA 0183 para agregar datos de navegación, y un puerto para agregar la salida de un sensor de temperatura remoto opcional (SBE 38). El SBE 38, instalado en la toma de agua de mar (idealmente cerca de la proa), mide la temperatura de la superficie del mar con mínima contaminación térmica desde el casco. Características: Mide conductividad y temperatura a intervalos programables por el usuario. Caja de interfaz opcional para agregar datos de navegación y datos del sensor de temperatura remoto (SBE 38). Sin memoria, alimentado externamente. Interfaz RS-232. Dispositivo antiincrustante desechable para protección contra la contaminación biológica. El arreglo de sensor se quita fácilmente para su limpieza. Paquete de software Seasoft © V2 Windows (configuración, adquisición y procesamiento de datos). Garantía limitada de cinco años.</p>	UNIDAD	1,00
2	<p>MSRC VDB-1 VORTEX DEBUBBLER Eliminador de Burbujas por sistema vórtex MSRC VDB-1 El eliminador de burbujas por sistema vórtex MSRC VDB- está diseñado para eliminar las burbujas de aire del flujo entrante de agua de mar antes de dirigir el agua a instrumentos que son sensibles a la presencia de burbujas (por ejemplo, salinómetros, fluorómetros). La parte principal del dispositivo es un cilindro vertical. Dentro de este cilindro, el agua de mar es inyectada tangencialmente y gira a alta velocidad. La fuerza centrípeta hace que las burbujas migren hacia el eje central, de donde son removidas por la parte superior. El agua sin burbujas sale del sistema por la periferia inferior. Construcción: Todas las superficies internas están hechas de nylon a prueba de corrosión, PVC y elastómero BUNAN. Las partes metálicas son de acero inoxidable 316. Conexiones: Las conexiones de tubos son válvulas de esfera de PVC con terminales NPT hembra roscados. Se proveen adaptadores a tubos macho NPT para permitir una opción alternativa de conexión. - Entrada para el agua de mar a ser procesada. - Escape de residuos para la salida de burbujas y de aproximadamente un 25% de agua de mar. - Salida para el agua de mar sin burbujas. Controles: Válvulas de esfera en la entrada, el escape y la salida. Presión de la cámara: Los prototipos de este sistema han sido probados en fábrica con agua potable corriente a 40 PSIG (libras por pulgada cuadrada) durante 30 minutos. No se han hecho pruebas destructivas de este diseño bajo condiciones controladas. Por lo tanto, no se recomienda someter la unidad a presiones superiores a 30 PSIG. Medidas: Diámetro de 2 pulgadas; volumen interno aproximado de 0,5 litros Velocidad de flujo sugerida: 9 a 12 litros por minuto. Conexiones: rosca hembra NPT de ½ pulgada; se proveen adaptadores para tubos de ½ pulgada. Velocidad de salida de flujo: 75% del flujo de entrada. Velocidad del flujo de escape:</p>	UNIDAD	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	25% del flujo de entrada.		
3	PN 90402 - SBE 45 Power, Navigation, & Remote Temperature Interface Box Caja de Interfaz para Alimentación Eléctrica, Navegación y Medición Remota de Temperatura para termosalinógrafo SBE 45 (Parte No. 90402) Descripción del sistema: La Caja de Interfaz para Alimentación Eléctrica, Navegación y Medición Remota de Temperatura (Parte No. 90402) proporciona alimentación eléctrica continua y una interfaz RS-232 opto-aislada para el micro-termosalinógrafo SBE 45. La Caja de Interfaz también proporciona: - Un receptor NMEA opto-aislado para un dispositivo de navegación NMEA opcional - Alimentación eléctrica y una interfaz RS-232 para un sensor remoto de temperatura SBE 38 opcional La velocidad de transmisión entre la Caja de Interfaz, el SBE 45, el dispositivo de navegación y la computadora son programables por el usuario. La Caja de Interfaz combina los datos de posición y del sensor remoto de temperatura con los datos del SBE 45. La Interfaz NMEA decodifica los mensajes de salida de los dispositivos de navegación compatibles con el protocolo NMEA 0183 y los convierte al formato GGA, GLL, RMA, RMC o TRF. Los datos de latitud, longitud, fecha, hora y temperatura son incorporados al flujo de datos del SBE 45 en la Caja de Interfaz. Los datos, en unidades ASCII de ingeniería, son transferidos a la computadora para ser almacenados y/o mostrados en pantalla. La Caja de Interfaz puede ser alimentada con corriente AC o DC: - Alimentación AC - entrada universal de 85-265 VAC con 47-63 Hz de frecuencia - Alimentación DC - entrada de 10-28 VDC La Caja de Interfaz se provee con el software Seasoft V2 para Windows, que incluye: - Seaterm - programa de terminal para facilitar la instalación - Seasave V7 - programa para la adquisición, conversión y visualización de datos crudos en tiempo real o previamente almacenados - SBE Data Processing - programa calcular y graficar conductividad, temperatura, presión, datos de sensores auxiliares y variables derivadas tales como salinidad y velocidad del sonido.	UNIDAD	1,00
4	Flete y seguro	UNIDAD	1,00
5	Granizadora de hielo en escamas. Producción diaria de hielo de al menos 95 kg/día. Capacidad de almacenamiento de hielo no menor a 30 kg. Sistema de refrigeración A/W. Clase Tropical (+43 °C). Alimentación 220 V. Garantía de al menos un año y servicio técnico posterior disponible en el país.	UNIDAD	1,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: SITUACIÓN ESPECIAL - EMERGENCIA SANITARIA

Ante la situación de excepción y la declaración de emergencia sanitaria, estamos adoptando medidas asociadas a la prevención del avance de COVID-19. Es por ello que momentáneamente la atención de la Dirección de Compras será exclusivamente vía correo electrónico a [dcompras@de.fcen.uba.ar](mailto:dcompras@de.fcen.uba.ar)

### ARTÍCULO 2: ENCUADRAMIENTO LEGAL

Lo que no esté previsto en las presentes Cláusulas se regirá por lo establecido en el Decreto

1023/01 y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en adelante el Reglamento, aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que se encuentra publicado en la Página Web [exactas.uba.ar/compras/#normativa](http://exactas.uba.ar/compras/#normativa)) y sus modificatorias.

### **ARTÍCULO 3: EFECTOS DE LA PRESENTACION**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el llamado a contratación así como las Circulares Aclaratorias y Modificatorias que surjan en el transcurso del presente llamado, la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta. El licitante no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura los oferentes no podrán alegar desconocimiento o ignorancia en la interpretación de las cláusulas y normas que rigen el presente pliego.

La posibilidad de modificar la oferta concluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Los precios adjudicados serán considerados invariables, no procediendo ningún tipo de incremento por reconocimiento de precios o cualquier mecanismo que actualice los mismos durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, no se aceptarán las ofertas que condicionen la invariabilidad de sus precios a eventuales fluctuaciones del mercado

### **ARTÍCULO 4: JURISDICCIÓN**

Los oferentes internacionales deberán someterse a la ley Argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.

Los oferentes al presentar su oferta, el adjudicatario y el contratista al aceptar la orden de compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier tratado de promoción y protección recíproca de inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente proceso de Licitación, celebración, ejecución y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación.

### **ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE CALIDAD**

Los bienes a proveer deberán ser NUEVOS, SIN USO - respetando las Normas de Calidad existentes - obedeciendo la marca que el adjudicatario ofreció oportunamente en su oferta.

### **ARTÍCULO 6: FORMA DE PAGO**

Para los Renglones N° 1 al 4: La forma de pago será CIEN POR CIENTO (100%) anticipado contra presentación de garantía electrónica por el mismo valor (ver Clausula 12 Ap. II) Punto 2 del presente Pliego).

Para el Renglón N° 5: será en PESOS dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de recepción definitiva de los bienes o fecha de recepción de las facturas, lo que fuera posterior.

#### **ARTÍCULO 7: LUGAR, FORMA y PLAZO DE ENTREGA**

a) Los BIENES adjudicados (recepción provisoria), se entenderán cumplidos para los Renglones N° 1 al 4 con el arribo del/los bien/es a Buenos Aires (Ezeiza o Puerto de Bs. As.-CIP/CIF-), circunstancia que deberá ser comunicada y acreditada por el adjudicatario en la DIRECCIÓN DE COMPRAS de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Para el Renglón N° 5 se deberá coordinar con el sector requiriente (datos de contacto se proveerán al momento de la adjudicación), de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 a 16:00, corriendo flete, acarreo y descarga por cuenta y responsabilidad exclusiva del adjudicatario, debiendo este acompañar un remito con dos copias.

b) EL PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES será propuesto por el oferente no debiendo superar el previsto para cada uno de los siguientes renglones:

- Renglones N° 1 al 4: NOVENTA (90) días hábiles el cual empezará a correr desde la acreditación de los fondos transferidos, en concepto de adelanto, en la cuenta bancaria informada por el oferente.

- Renglón N° 5: NOVENTA (90) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente la fecha de notificación de la Orden de Compra. (Según Art. 100 del Reglamento).

Asimismo, si se propusiera plazo de entrega "inmediato" se entenderá que el mismo deberá cumplirse dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas posteriores a la notificación de la orden de compra.

c) FORMA DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA: Los bienes deberán ser entregados en embalajes en los que el proveedor consigne claramente:

I. Procedimiento de Adquisición al que corresponde la entrega;

II. Departamento Docente al que corresponde el embalaje:

Renglones N° 1 al 4: Departamento de ECOLOGÍA, GENÉTICA Y EVOLUCIÓN.

Renglón N° 5: Departamento de FISIOLOGÍA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR.

III. Renglón ó renglones al que corresponde el embalaje.

#### **ARTÍCULO 8: CONTENIDOS DE LA OFERTA**

a) Constancia de Inscripción en la A.F.I.P vigente (RG AFIP 1817/2005) donde conste situación frente al IVA y otros impuestos y el Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).

b) Descripción, folletos y/ó catálogos en caso de corresponder.

c) A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en el Territorio de la República y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

d) Los oferentes deberán denunciar un TELEFONO/FAX y una dirección de correo electrónico (e-mail) en la cual serán válidas todas las comunicaciones/notificaciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

e) La INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN que se menciona en la Cláusula 10.

#### **ARTÍCULO 9: FORMALIDADES DE LA OFERTA**

I) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Las ofertas se presentaran de forma electronica al correo dcompras@de.fcen.uba.ar. Los oferentes podrán además presentar las ofertas en sobre común o con membrete perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la indicación de la contratación a que corresponda con el día y la hora de la apertura, número de expediente y dirigido a la DIRECCIÓN DE COMPRAS. Se deberá dar aviso al correo antes mencionado manifestando que han efectuado la entrega presencial de la oferta.

b) A partir de la fecha y hora fijada para la presentación de ofertas no se admitirá propuesta

alguna sin excepción.

c) Las propuestas que se presenten después del día y hora fijados, serán rechazadas sin más trámite.

#### II) CONDICIONES DE LA COTIZACION:

a) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional. La documentación en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por traductor matriculado, y legalizados por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

b) Las ofertas deberán cotizarse para los Renglones N° 1 al 4 en moneda extranjera - correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación- discriminando VALOR FOB, flete y seguro, total valor CIF/CIP; lugar de entrega CIP Ezeiza o Puerto de Buenos Aires. Para el Renglón N° 5 se podrá cotizar en moneda nacional o en moneda extranjera con IVA incluido por productos nacionalizados, indicándose el porcentaje del IVA aplicado. Los precios unitarios admitirán como máximo dos decimales (Ej.: \$ 1,98). Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, serán considerados solamente los dos primeros dígitos, sin redondeo.

c) Los presupuestos remitidos por correo electrónico deberán ser enviados en archivo adjunto con formato pdf y/o hoja de cálculo con membrete de la firma.

d) Una vez finalizado el DISPO, si aún no estuviera cumplido el contrato, se requerirá la firma y sello, en todas las hojas, del oferente o su representante autorizado debiendo acreditar la personería con la presentación de la documentación correspondiente.

e) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida solicitada en las Especificaciones Técnicas, la cantidad establecida en las mismas, el precio total del renglón en números, y el TOTAL general de la propuesta expresado en letras y números, para los Renglones N° 1 al 4 en la moneda extranjera de cotización discriminando VALOR FOB, flete y seguro, total valor CIF/CIP; lugar de entrega CIP Ezeiza o Puerto de Buenos Aires. En caso de cotizar con alternativas, la oferta se totalizará sobre el mayor valor propuesto.

f) El oferente podrá formular oferta por todos los renglones ó por alguno de ellos.

g) Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

h) Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el envase, los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo al lugar de destino indicado en las Condiciones Particulares.

i) Las tachaduras, enmiendas y raspaduras e interlíneas en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente. Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará como válido este último.

j) El proponente deberá mantener la oferta por el término de SESENTA (60) DIAS CORRIDOS contados a partir de la fecha del acto de apertura. Será facultad de este Organismo licitante, considerar o no las ofertas que no mantengan aquel plazo. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

k) Las marcas solicitadas para los renglones N° 1 a 3 se fundamentan en base a que *"Es un equipo de alta precisión con salida digital que puede ser usado, inclusive, como salinógrafo de laboratorio para calibraciones, se trata de un instrumento portátil, permitiendo su uso en cualquier buque que disponga de un sistema de bombeo de agua de mar, brindando así información básica e imprescindible para cualquier estudio vinculado a Ciencias del Mar. La gran mayoría de los buques oceanográficos disponen de estos equipos. Los buques de*

*instituciones de EE.UU. muy reconocidas internacionalmente (por ejemplo, NOAA-Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica) y SCRIPS Institution of Oceanography. Más importante aún, los buques de investigación de nuestro país disponen del mismo modelo. Esto permite algo fundamental cuando se trata de mediciones, que es la comparación de la información".*

Mientras que para el renglón N° 5 deberán consignar la MARCA ofrecida, principales características, modelo y los números de Catálogos si así correspondiera; bajo ningún concepto se aceptaran las palabras "SEGÚN PLIEGO".

l) No se aceptará la presentación de ofertas alternativas (para los renglones N° 1 al 4) para el presente procedimiento, en los términos del Art. 64 del Reglamento.

#### **ARTÍCULO 10: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por la Universidad, deberán realizar su preinscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (R.U.P.U.B.A.), según el Artículo N° 196 del Reglamento. Para solicitar información deberá contactarse al teléfono 5285-5493/1 o via correo electronico [glemoine@rec.uba.ar](mailto:glemoine@rec.uba.ar) en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Los oferentes, al momento de presentar su oferta deberán acompañar la información y/o documentación actualizada que se detalla en el Artículo N° 197 del Reglamento, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar.

En todos los casos deberá acompañarse con la oferta:

- a) Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
- b) Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- c) Declaración Jurada respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17.250/67).
- d) Declaración Jurada si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada.
- e) Declaración Jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en caso de controversias.
- f) Comprobante de Pre-Inscripción/Inscripción al Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (R.U.P.U.B.A.).

Los oferentes internacionales solo deberán presentar las DDJJ detalladas en los inc. a) y e) del presente Artículo.

#### **ARTÍCULO 11: AFIP - HABILIDAD PARA CONTRATAR**

A fin de cumplimentar con la Resolución General N° 4164. E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, el oferente deberá estar habilitado para contratar con la Administración Pública Nacional, según lo estipulado en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, el cual dispone que no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales. La Universidad de Buenos Aires solicitará la información tributaria y previsional de los proveedores a través de internet del sitio web institucional de la AFIP mediante el servicio denominado "CONSULTA –PROVEEDORES DEL ESTADO".

Para empresas extranjeras se aceptará la presentación de la documentación equivalente (en lo

que atañe a su identificación y situación tributaria de origen) debidamente certificada y traducida, si es que existe la equivalencia o, en caso de que no existiera, se analizará cada caso en particular para determinar si corresponde la excepción a la presentación.

## ARTÍCULO 12: GARANTÍAS A PRESENTAR

### I. CLASES:

- a) Queda exceptuada la presentación de la Garantía de Mantenimiento de oferta
  - b) Contragarantía: por el CIEN POR CIENTO (100%) equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto mediante garantía electrónica (ver Punto 2 del Ap. II "FORMAS")
  - c) Garantía de Cumplimiento del Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación via correo electrónico de la Orden de Compra o la firma del contrato.
- Todas las Garantías deberán ser remitidas en forma electrónica.

### II. FORMAS

Las garantías deberán integrarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el Art. 93 del Reglamento.

1. En el caso que la Garantía de oferta (o cumplimiento de contrato) sea integrada mediante Pagaré "A la Vista" -cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$74.580)-, este deberá ser a la vista y contener los siguientes requisitos:

- a) Fecha de emisión, sin fecha de vencimiento.
- b) A nombre de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales UBA.
- c) Incluirá la siguiente expresión: "por igual valor recibido en concepto de Garantía de Oferta (o Cumplimiento de Contrato) de la Contratación Directa de Compulsa Abreviada y Sin Modalidad N° ."
- d) Indicar como lugar de pago la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante.
- f) Detallar la razón social, el domicilio y teléfono de la firma que presenta el documento.

Si se opta por presentar un Pagaré "A la Vista" no se podrá combinar con otras opciones en el Art. 93 del Reglamento.

2. En el caso de que la Contragarantía se integre mediante la presentación de una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá ser electrónica y ajustarse a las normativas vigentes de conocimiento de las Compañías Aseguradoras.

Según Resolución S.S.N. 33.463/08, Art. 1º -Contenido de Pólizas- se deberá consignar: "Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído N°..."

Asimismo, deberán contener la siguiente cláusula especial: "El asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES – UBA".

El oferente podrá efectuar la constitución de garantías mediante la apertura de una "Carta de Crédito Stand By" irrevocable, incondicional, prorrogable, pagadera a la vista y a primer requerimiento, otorgada por un banco de primera línea a satisfacción de la FCEyN, en carácter de fiador liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión, división e interpretación judicial previa al deudor, en los términos de los artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Las Cartas de Crédito Stand By emitidas por un banco extranjero deberán estar en idioma español o debidamente traducidas, legalizadas y confirmadas por un banco local con domicilio en la República Argentina. El oferente deberá tener en cuenta lo siguientes datos:

- BANCO
- DIRECCIÓN

- CUENTA CORRIENTE N°
- CBU
- TITULAR DE LA CUENTA
- CÓDIGO SWIFT

3. Asimismo, en el caso de que la Garantía sea integrada mediante dinero en efectivo, de acuerdo a lo previsto en el Art. 93 Apartado a) del Reglamento, dicha operación deberá realizarse mediante depósito bancario o transferencia bancaria en la cuenta de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES –U.B.A.- a la CUENTA CORRIENTE OFICIAL 103/16, BANCO NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL PLAZA DE MAYO, Número de Sucursal: 0085 (Bme. Mitre 326, C.A.B.A.) debiendo solicitar el interesado información a la DIRECCION DE MOVIMIENTO DE FONDOS de esta Facultad al correo electrónico [teso@de.fcen.uba.ar](mailto:teso@de.fcen.uba.ar)

4. En el caso de optar por una forma de Garantía mediante Cheque Certificado, deberá ser extendido "A LA ORDEN" de la U.B.A. 7000/806 – Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – RECURSOS PROPIOS.

### **ARTÍCULO 13: APERTURA**

En razón de la emergencia sanitaria, la apertura de las ofertas no se realizará en acto público. En cumplimiento del Art. 69 del Reglamento, las ofertas económicas recibidas y el acta de apertura serán enviados a todos los oferentes dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS posteriores al acto de apertura, por los funcionarios intervinientes, a través del correo institucional: [dcompras@de.fcen.uba.ar](mailto:dcompras@de.fcen.uba.ar).

### **ARTÍCULO 14: PREADJUDICACION**

Luego de examinar las propuestas, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones, folletos, fichas técnicas, características físicas, certificados de calidad, muestras y/o subsanación de defectos formales que considere necesarias.

La COMISIÓN EVALUADORA descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Dentro del plazo legalmente establecido, contado a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la COMISIÓN EVALUADORA deberá emitir el dictamen de evaluación de las propuestas.

La COMISIÓN EVALUADORA elaborará un Dictamen de evaluación y un orden de mérito de las ofertas presentadas.

La preadjudicación recaerá sobre la oferta que ajustándose a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, resulte la más conveniente.

Una vez emitido el Dictamen de evaluación se notificará del mismo a todos los proponentes.

El Dictamen será notificado mediante correo electrónico.

### **ARTÍCULO 15: IMPUGNACIONES**

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de la preadjudicación dentro de los TRES (3) días desde su notificación

### **ARTÍCULO 16: CUESTIONES JUDICIALES**

En las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente procedimiento, las partes se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero judicial. A tales fines, el PROVEEDOR constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren. Asimismo, la FACULTAD constituye domicilio legal electrónico en: dcompras@de.fcen.uba.ar. Y los oferentes constituyen domicilio legal electrónico en la dirección de correo que denuncien con su oferta. Las comunicaciones electrónicas enviadas desde y hacia dichas casillas contarán con pleno valor jurídico probatorio.

A todos los efectos legales, las notificaciones judiciales que deban cursarse a la FCEN-UBA, deberán ser través de la plataforma "Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Organismos Externos del Poder Judicial" reglamentado mediante Acordada 15/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, según Resolución (R) N° 738/20.

Para las comunicaciones y notificaciones no judiciales, la FCEN-UBA constituye domicilio en Ciudad Universitaria, Pabellón II, Intendente Güiraldes 2160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **ARTÍCULO 17: DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Hasta tanto la Facultad verifique el funcionamiento eficiente y en línea del R.U.P.U.B.A, el cumplimiento de la inscripción al registro se considerará un requisito subsanable, pudiendo suplantarse el R.U.P.U.B.A por la documentación, a criterio de la DIRECCIÓN DE COMPRAS/COMISIÓN EVALUADORA.

## **OBSERVACIONES GENERALES**

Los renglones N° 1 al 4 se adjudicarán en forma conjunta.